

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

(1,7538 11 MAY 2017

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 60832 del 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 6º del Decreto 2741 de 2001 le asigna como funciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras, las siguientes: "4. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito, y sancionar y aplicar las sanciones correspondientes salvo en materia de tránsito terrestre automotor, aéreo y marítimo", "14. Solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura", "15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones", "19. Establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen".

Que el Código Nacional de Tránsito en el Parágrafo 3 del Artículo 3, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"; estableciendo también el Parágrafo 1 de la misma disposición que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Decreto 101 de 2000, establece que "Sin perjuicio de la conformación de sus propios sistemas de información, la Supertransporte utilizará los registros y demás bases de datos que estén a cargo del Ministerio del Transporte y las demás entidades del sector."

Que la función de vigilancia, inspección y control tiene por objeto establecer orden en las actividades que se desarrollan en el sector del transporte, incluidas las actividades de apoyo al

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

tránsito y el mejoramiento de la vigilancia y el control, a través de mecanismos sistematizados de autorizados para el desarrollo de tales actividades.

Que el Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 5790 del 12 de Febrero de 2016, *"Por la cual se reglamentan las características técnicas del Sistema de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística – CEA y de los Centros Integrales de Atención - CIA"* y 60832 de 2016, *"Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia de que trata la Resolución 5790 del 2016"*.

Que la Resolución 60832 de 2016, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Enseñanza Automovilística – CEA y para los Centros Integrales de Atención - CIA, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que a través de la Resolución 1208 de 5 de mayo de 2017, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones, características de seguridad y los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que mediante la Resolución 1208 de 5 de mayo de 2017, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones, características de seguridad y los rangos de precios al usuario para servicio prestados por Centros de Enseñanza Automovilística.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de las propuestas debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisarán aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que el artículo 29 de la Carta Política, dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Que el debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico, sino a los preceptos constitucionales y que los funcionarios deben ejercer sus competencias con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados conforme a los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes, al momento de su presentación (Sentencia T 1341 del 11 de Diciembre de 2001, M.P. Álvaro Tafur Galvis).

Que, por lo anterior, la evaluación que se plasma en el presente acto administrativo, consideró las circunstancias de orden fáctico y legal al momento de la radicación de la solicitud. En consecuencia, los requisitos financieros, como aquellos documentos sujetos a un término o condición de vigencia y era cumplida al momento de la radicación, deben acogerse como una condición cumplida, sin perjuicio su actualización.

Que los requisitos de carácter financiero contenidos en la Resolución No. 13830 de 2014, son inmodificables e incorregibles, ya que representan el estado financiero de la sociedad al momento de la radicación reflejando la capacidad financiera del interesado para la prestación del servicio. En tal sentido, si el interesado no cumple con los requisitos de orden financiero, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales.

CA

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

830.056.140-0 y GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. –GGE S.A., con Nit No. 900.204.272-8, presentó propuesta para proveer el Sistema de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística y Centros Integrales de Atención, oferta radicada con número de radicado 20175600302392 de 11 de abril de 2017.

Que el siguiente es el resumen de dicha verificación y evaluación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
SOCIEDAD EVALUADA	CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS-CIAS
TITULO II REQUISITOS DOCUMENTALES	
2.1. Carta de Interés y Radicación de Requisitos Documentales. 2.1.2 Modelo carta de interés y Radicación y requisitos Documentales, La carta de interés y radicación de requisitos documentales. Permitirá iniciar el proceso de validación de los requisitos para homologarse como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Enseñanza automovilística y centros integrales de atención (CEAS-CIAS).	Presenta Carta de Interés, allegada mediante radicado 20175600302392 de 11 de abril de 2017. En conclusión: Cumple
2.1.1 y 2.1.2. Especificaciones de la entrega del documento, según el modelo preestablecido -Debe imprimirse en tamaño carta. - Debe ir en papel membrete de la compañía. - Indicar el nombre y apellidos del Superintendente Delegado. - Indicar la razón social empresa, consorcio o unión temporal. -Número del NIT. -Número de folios entregados en el medio físico.	Carta de presentación, presentó acorde con las especificaciones. En 3 Tomos (originales) de 570 folios; 2 CD: contiene 242.000 Kbyte de tamaño En conclusión: Cumple
2.2. Requerimientos del Aspirante 2.2.1. Instrucciones de la presentación del documento con los requisitos del aspirante: a. Técnica de Empaste Unibind b. Color de las tapas: transparente c. Foliación: Lugar Visible d. Idioma: español e. Papel. Tamaño Carta 8.1/2**11 2.2.2.1 y 2.2.2.2: Especificaciones de la entrega del documento. Portada. - La portada debe colocarse al inicio del documento - Su número de folio debe ser 1.	Una vez revisado el sistema de documentación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la carta de interés y sus anexos, se presentaron acorde con las especificaciones de presentación. Folio 1. Portada. En conclusión: Cumple
2.2.3.- 2.2.3.1.- 2.2.3.2 Índice General y Especificaciones de la Entrega. -	Presentó las especificaciones del índice general conforme las condiciones de la Resolución 6246 de 2016. En conclusión: Cumple
2.3. LISTA DE REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Obligarse a cumplir el objeto del proceso; no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. Certificado de Cámara de Comercio. 2.3.1.1. Especificaciones del Documento: -Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Folio 002 Portada "Requerimientos jurídicos". Folio 003 al 009. Copia del Certificado de cámara y comercio de Compañía INTERNACIONAL de Integración S.A., expedido el 07 de Abril de 2017, la presentación de la carta de interés es del 11 de Abril de 2017. Folio 010 al 019. Copia del Certificado de cámara y comercio de GSE S.A., expedido el 06 de Abril de 2017, la presentación de la carta de interés es del 11 de Abril de 2017. En conclusión: Cumple
2.3.2. y 2.3.2.1 Registro Único Tributario y Especificaciones de la entrega del documento.	Folio 020. Copia de RUT. (CIU,6202) COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN Folio 021. Copia de RUT. (CIU,6201)

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

<p>El aspirante debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada.</p> <p>- Deben estar presentes los códigos CIU de la actividad económica, con la versión vigente. Las siguientes son las actividades económicas</p> <p>-6201: Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas. Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y actividades conexas relacionadas.</p> <p>- 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades conexas relacionadas.</p> <p>-6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Esta clase incluye el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.</p>	<p>GSE S.A.</p> <p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.3.3. Y 2.3.3.1. Copia Documento de identidad del Representante Legal.</p>	<p>Folios 022-024. Cédula de Ciudadanía de los representantes legales de las empresas COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A., GSE S.A. y del representante convencional del Consorcio.</p> <p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.3.4 y 2.3.4.1. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Especificaciones de la entrega del documento.</p> <p>Toda empresa o unidad productiva que tenga trabajadores vinculados mediante Contrato de trabajo debe hacer un aporte equivalente al 9% de su Nómina por concepto de los llamados aportes parafiscales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar (Cajas de Compensación Familiar), 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o la normatividad vigente.</p> <p>-Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.</p> <p>- Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.</p> <p>- En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.</p>	<p>Folio 025. Certificación de aportes parafiscales de la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A., expedida el 05 de Abril de 2017, por el revisor fiscal LAURA PATRICIA VIVEROS ANGULO, Miembro de KRESTON RM S.A.</p> <p>Folio 026. Certificación de aportes parafiscales de la empresa GSE S.A., expedida el 07 de Abril de 2017, por el por el revisor fiscal WILSON CESAR ARRIETA ALZAMORA.</p> <p>Folio 027: Fotocopia de cédula de la Revisora Fiscal LAURA PATRICIA VIVEROS ANGULO de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION – CI2.</p> <p>Folio 28: Fotocopia de la tarjeta profesional LAURA PATRICIA VIVEROS ANGULO de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION – CI2.</p> <p>Folio 29: Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha de expedición del 30 de septiembre del 2016-</p> <p>Folio 030: Fotocopia de cédula WILSON CESAR ARRIETA ALZAMORA del revisor fiscal de GSE S.A.</p> <p>Folio 031: Fotocopia de la tarjeta profesional de WILSON CESAR ARRIETA ALZAMORA, Revisor Fiscal de GSE S.A.</p> <p>Folio 032: Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha de expedición del 07 de Abril del 2017.</p> <p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.3.5, 2.3.5.1 y 2.3.5.2 Certificación de Composición de Socios o Accionistas, Especificaciones de Entrega del Documento:</p> <p>-Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.</p> <p>- Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.</p> <p>- En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y</p>	<p>Folios 033. El Revisor Fiscal LAURA PATRICIA VIVEROS ANGULO de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION – CI2, certificó la composición accionaria.</p> <p>Folio 034. El revisor fiscal , WILSON CESAR ARRIETA ALZAMORA, Revisor Fiscal de GSE S.A, certificó la composición accionaria.</p> <p>Folios 035 y 039. Acuerdo de constitución del Consorcio SEGURIDAS CEAS-CIAS 2016.</p>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

<p>antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de composición de socios o accionistas deberá ser emitido por el Revisor Fiscal de la empresa o consorcio. - El certificado deberá ser autenticado con firma y huella - En el caso de ser una sociedad por acciones simplificadas SAS, podrá participar siempre y cuando presente la composición. En caso de no presentar la composición accionaria por su naturaleza jurídica, el Representante Legal del aspirante a proveedor deberá presentar una declaración juramentada, con reconocimiento de texto, firma y huella en Notaría, de que no participará en más de una propuesta para el presente proceso. 	<p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.4.1. Experiencia de la Compañía.</p> <p>La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato o actividad y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato o actividad a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato o actividad a celebrar.</p> <p>La experiencia del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del aspirante a proveedor plural.</p> <p>Por otra parte, cuando un aspirante a proveedor adquiere experiencia en un contrato o actividad como integrante de un Contratista Plural, la experiencia derivada de ese contrato o actividad corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p> <p>La experiencia a acreditar debe estar compuesta de una combinación de actividades que garantice la cobertura de todos los aspectos que intervienen en la conformación del Sistema de Control y Vigilancia para los Centros de Enseñanza Automovilística y los Centros Integrales de Atención.</p> <p>Conforme a lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUERIMIENTOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN- VERSIÓN M- DVRHPC-04 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: "Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los Requerimientos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional". En este caso, la Entidad considera que los Requerimientos exigidos a continuación aseguren la idoneidad de los posibles proveedores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cuantía total de la experiencia requerida. La cuantía de la experiencia debe ser igual o superior a 7.759 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes). 2) Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. 3) En caso de presentar certificaciones globales. Deberán desglosar el monto o porcentaje y objeto para el cual aplica dicha certificación. 	<p>Folio 40. Portada de Requerimientos Administrativos.</p> <p>Certificación experiencia seguridad de la información. Grupo y Actividad: Manejo de Riesgo, Protección de Datos, Cifrado de Información, Auditoría de Bases de Datos, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), Correlación de Eventos.</p> <p>Folio 42 y 43. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS, experiencia aportada por CI2- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN.</p> <p>Folio 44. Certificación de FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS, experiencia aportada por CI2- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN, cuyo objeto es licenciamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución sistema de control para el flujo de información de inteligencia y contrainteligencia de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1. Fecha de terminación de contrato 11 de noviembre de 2011 por valor de \$1.011.866.513 equivalente a 1.889 SMMLV.</p> <p>Folio 45 al 47. Formato y Certificación de FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS, experiencia aportada por CI2- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN, cuyo objeto es actualización y renovación del licenciamiento para la solución centinela de seguridad para la detención y prevención de pérdida y fugas de información. Fecha de terminación de contrato 03 de noviembre de 2011 por valor de \$1.019.027.520 equivalente a 1.902 SMMLV.</p> <p>Folios 48 y 49. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA experiencia aportada por GSE S.A.</p> <p>Folios 50 y 51. Contrato No.0998 de 2012 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA y la empresa GSE S.A., cuyo objeto es licenciamiento, instalación, configuración y puesta en Licencia a perpetuidad del software eSigna certificados y e Signa firma digital; dos (2) appliances para la generación, gestión, mantenimiento y custodia de certificados electrónicos de función pública. Fecha de terminación de contrato Diciembre de 2012 por valor de \$1.173.456.000 equivalente a 2.071 SMMLV.</p> <p>Certificación de experiencia en desarrollo y/ implantación de software. Desarrollo y/o implantación de</p>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

<p>4) Número de contratos a certificar: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante certificación firmada por los contratantes o entes gubernamentales en máximo seis (6) certificaciones.</p> <p>5) Antigüedad en celebración de contratos: Las certificaciones de experiencia ejecutada deberán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años a la fecha de radicación de la carta de interés.</p> <p>6) Acreditación de la experiencia: Acreditar experiencia mediante certificación firmada por los clientes o entidades gubernamentales en por lo menos un proyecto en sistemas que incluyan alguna de las siguientes funcionalidades:</p> <p>a) Seguridad Informática y/o Seguridad de la Información: Manejo de Riesgo, Protección de Datos, Cifrado de Información, Auditoría de Bases de Datos, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), Correlación de Eventos.</p> <p>b) Software: Desarrollo y/o Implantación de Software.</p> <p>7) Cumplimiento de contratos: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el ente evaluador.</p> <p>2.4.1.1. Especificaciones de la entrega del documento.</p> <p>Cada formato de certificaciones de experiencia del aspirante a proveedor deberá estar firmado y con huella legible por el Representante Legal del aspirante a proveedor debidamente autenticado en Notaria con firma y huella.</p> <p>Deberá aportar adicionalmente una certificación firmada por parte del cliente con el objeto del contrato, monto, la fecha de inicio del contrato, la fecha de finalización del contrato, calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución.</p> <p>Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o en Consorcio, se debe presentar el Modelo de Certificaciones de Experiencia del aspirante a proveedor de cada una de las empresas que lo(a) conformen.</p>	<p>Software.</p> <p>Folios 52 y 53. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, experiencia aportada por GSE S.A.</p> <p>Folios 54 al 81. Contrato No.212 de 2014. celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y la empresa GSE S.A., cuyo objeto es prestar los servicios para realizar las actividades que den continuidad a la ampliación de la cobertura de funcionalidades, soporte, adquisición y renovación de las licencias de la PLATAFORMA DEL Sistema de Gestión de documento electrónico de archivo (SGDEA), basado en el Sistema de Información eSigna, de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Fecha de terminación de contrato: Noviembre de 2015 por valor de \$1.029.425.902,10 equivalente a 1.671,14 SMMLV.</p> <p>Folios 82 y 83. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL, experiencia aportada por GSE S.A.</p> <p>Folios 84 al 91. Acta de Liquidación del Contrato No.250 de 2013 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL y la empresa GSE S.A., cuyo objeto es prestar los servicios para ampliar la cobertura de la plataforma del SGDEA, basado en el Sistema de Información eSigna, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General. Fecha de terminación de contrato 31 de Julio de 2014 por valor de \$881.097.093,60 equivalente a 1.494,65 SMMLV.</p> <p>Total de la Experiencia: 9.027,79 SMMLV</p> <p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.4.2. Certificaciones Exigibles a la Compañía</p> <p>El aspirante a proveedor del Sistema de Control y Vigilancia deberá contar con certificación de Sistema de Gestión de la Calidad. En caso de Unión Temporal o Consorcio al menos una de las sociedades deberá contar con la certificación de calidad. La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.</p> <p>En caso de Unión Temporal o Consorcio al menos una de las sociedades debe contar con la certificación en sistema de gestión de la calidad ISO 9001 y por lo menos uno de los miembros deberá contar con alguna de las certificaciones solicitadas (CMMI Nivel 30 superior, IT MARK, ISO 27001, ISO 20000 o ISO 15504). La certificación deberá estar vigente a la fecha</p>	<p>Folio 87 y 88. Formato de Certificaciones exigibles a la compañía Aspirante. CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS.</p> <p>Folio 89. Certificado exigible a la compañía de la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. CI2; en el que señala aportar la ISO- 9001; vigente hasta el 23 de septiembre de 2019. Cuyo alcance es: "Procesos estratégicos, administrativos y operativos, incluida la gerencia y ejecución de proyectos de investigación, diseño, desarrollo e innovación de soluciones tecnológicas en seguridad electrónica y telecomunicaciones, la prestación de servicios de instalación de sistemas de CCTV, intrusión, control de acceso, sonido, integración y detección de incendios, consultoría, respaldo energético, mantenimiento de equipos de seguridad electrónica, y la comercialización</p>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

<p>de evaluación. El aspirante acreditará las certificaciones requeridas para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Modelo de Certificaciones Exigibles a la compañía, numeral 2.4.2.2.; y, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma. En caso de que el comité evaluador requiera información adicional, se le solicitará a la compañía aspirante.</p>	<p>de productos y/o suministros tales como: batería, equipos de comunicaciones, GPS e inhibidores de frecuencia, con cubrimiento a nivel nacional. Expedido SGS Colombia S.A.S.</p> <p>Folio 90. La empresa <u>COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. CI2</u> aporta la certificación ISO-27001:2013 vigente hasta el 09 de agosto del 2018. Cuyo alcance es: Procesos estratégicos, operativos y administrativos; abarcando la gerencia y ejecución de proyectos de ingeniería en telecomunicaciones, seguridad electrónica, CCTV, investigación, diseño, desarrollo e innovación de soluciones tecnológicas incluyendo el suministro, soporte técnico, montaje, instalación, consultoría, mantenimiento y servicios asociados; comercialización de equipos y software para informática y sistemas de respaldo de energía de baja tensión. Expedido por SGS Colombia S.A.S.</p> <p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.4.3. Equipo exigible a la compañía.</p> <p>2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos o Maestría en Ingeniería de Sistemas o con certificación de PMP y experiencia certificada en la Dirección de Proyectos en los últimos dos (2) años, Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."</p> <p>2.4.3.2. Equipo de trabajo de Seguridad. Los aspirantes a proveedor deberán contar con los perfiles solicitados en los numerales subsiguientes y, en caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.</p> <p>2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar. 1 (un) profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con especialización o Maestría en Seguridad Informática o certificación como Auditor Interno de ISO-27001. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.</p> <p>2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con especialización o Maestría en Seguridad Informática o certificado como CISSP ó CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones - y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".</p>	<p>Folio 94. Certificaciones exigibles a la compañía aspirante.</p> <p style="text-align: center;"><u>Gerente De Proyectos</u></p> <p>Folio 100. Diploma de grado de Juan Mario Torres, como ingeniera electrónico. Folio 102, 103, 105, 106, 107. Diploma de especialización de gerencia de proyectos de Juan Mario Torres. Folio 101. Matrícula de profesional de Juan Mario Torres Folio 117 al 127. Certificación laboral de Juan Mario Torres, Folio 116. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.</p> <p style="text-align: center;"><u>Gerente De Soc</u></p> <p>Folio 136. Diploma de grado de Elio Armando Pérez Silva, como ingeniero de telecomunicaciones. Folio 137. Certificación en seguridad de la información de Elio Armando Pérez Silva. Folio 140. Certificación Iso 22301: 2016 "auditor interno" de Elio Armando Pérez Silva. Folio 139. Matrícula Profesional de Elio Armando Pérez Silva. Folio 142 y 143, 144. Certificación laboral de Elio Armando Pérez Silva. Folio 151. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales</p> <p style="text-align: center;"><u>Oficial de Seguridad - Especialista en Ethical Hacking</u></p> <p>Folio 155. Diploma de Edgar Alfonso Godoy, como ingeniero de sistemas Folio 160. Diploma de especialización de Edgar Alfonso Godoy en Seguridad informática. Folio 159. Matrícula profesional de Edgar Alfonso Godoy. Folio 168. Certificación laboral de Edgar Alfonso Godoy.</p> <p style="text-align: center;"><u>Ingenieros de Desarrollo – Especialista DBA</u></p> <p>Folio 174. Diploma de grado de Nelson Enrique Galeano, como ingeniero de sistemas. Folio 195. Certificación de Nelson Enrique Galeano. Folio 170 al 172. Certificación de experiencia de Nelson Enrique Galeano. Folio entre 169 y 170. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.</p>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

	<u>Gerente de Operaciones</u>
<p>2.4.3.2.3. Especialista DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o a través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con certificación técnica o experiencia certificada como DBA en los últimos dos (2) años, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.</p>	<p>Folio 206. Diploma de grado de Robinson de la Hoz Santana, como Ingeniero de sistemas Folio 207. Diploma de Especialista Robinson de la Hoz Santana. Folio 209. Certificación ITIL de Robinson de la Hoz Santana. Folio 211. Certificación de experiencia de Robinson de la Hoz Santana. Folio 100. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales</p>
<p>2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema. "Profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, certificado como CEH y/o CISSP, o contrato con una compañía para la prestación de Servicios de Ethical Hacking que tenga personal certificado como CEH y/o CISSP. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor o con la compañía contratada para la prestación de servicios de Ethical Hacking."</p>	<p><u>Ingenieros O Tecnólogos De Desarrollo</u></p> <p>INGENIERO 1:</p> <p>Modelo Formato Exigible a Folio 213 y 214 Hoja de Vida LUIS FERNANDO DAZA AVENDAÑO a folio 221 al 222. Profesional en Ing. Sistemas Diploma Profesional a Folio 224. Anexa tarjeta profesional a Folio 226 Experiencia: 5 años a folio 227 certificación laboral Contrato laboral Folio 216 al 220 Anexa soporte de pago a Seguridad Social a Folio 215</p> <p>INGENIERO 2:</p> <p>Modelo Formato Exigible a Folio 230 y 231 Hoja de Vida DANIEL FELIPE AVILA CASTRO a folio 235 al 236. Profesional en Ing. Electrónica Diploma Profesional a Folio 238. Anexa tarjeta profesional a Folio 237-2 Experiencia: 5 años Contrato laboral septiembre de 2012 Folio 233 al 236 Anexa soporte de pago a Seguridad Social a Folio 215</p>
<p>2.4.3.3. Equipo de Trabajo de Desarrollo.</p> <p>2.4.3.3.1. Gerente de Operaciones. El Gerente de Operaciones tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación del desarrollo, pruebas, integraciones y la operación de una solución tecnológica, sistema o Software de Gestión. (1) "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica, de redes o afines, con posgrado o certificación en ITIL o COBIT, con experiencia laboral como gerente, líder o coordinador en los últimos dos (2) años, con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.</p>	<p><u>Coordinador De Soporte:</u></p> <p>Modelo Formato Exigible a Folio 200 y 201 Hoja de Vida ROBINSON DE LA HOZ SANTANA a folio 202 al 205 Profesional Ing. Sistemas: Copia del título a Folio 206 Copia de la Tarjeta Profesional a Folio 101 y 112 Postgrado Especialista en Construcción de Software: a Folio 207. Certificación ITIL Foundation Contrato Prestación de Servicios a Folio 211</p>
<p>2.4.3.3.2. Gerente de Desarrollo El Gerente de Desarrollo tiene a su cargo garantizar que la solución a nivel técnico sea la más adecuada dependiendo de las necesidades actuales y previendo evolución a futuro. Valida previamente cada entrega. (1) "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o de redes, con Posgrado en Arquitectura, Construcción o Ingeniería de Software y experiencia laboral certificada como Líder, Coordinador o Gerente de Desarrollo en los últimos dos (2) años. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional,</p>	<p>INGENIERO DE SOPORTE 1 Modelo Formato Exigible a Folio 248 al 249 Hoja de Vida JOSUE ALEJANDRO ARIZA ALDANA a folio 255 al 257. Profesional en Ing. Electrónica Diploma Profesional a Folio 258. Anexa tarjeta profesional a Folio 260 Contrato laboral a Folio 255 al 257 Anexa soporte de pago a Seguridad Social a Folio 250</p> <p>INGENIERO DE SOPORTE 2 Modelo Formato Exigible a Folio 248 al 249 Hoja de Vida DIEGO GARCIA CAMPOS a folio 272 al 277. Profesional en Ing. Electrónica Diploma Profesional a Folio 279. Anexa tarjeta profesional a Folio 278 Contrato laboral a Folio 255 al 257 Anexa soporte de pago a Seguridad Social a Folio 270</p>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada, por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen alguna tipo de contrato con el aspirante a proveedor."

En conclusión: **Cumple**

2.4.3.3.3. Ingenieros o tecnólogos de desarrollo.
Se hace necesario para la integración de los diferentes componentes del Sistema de Control y Vigilancia para los CEAS-CIAS, una aplicación o software. (2) profesionales en Ingeniería de Sistemas o Tecnólogos en Sistemas con certificación en los lenguajes de programación o experiencia laboral certificada en los últimos tres (3) años donde se encuentran construida la aplicación presentada. Con experiencia laboral certificada en los últimos dos (2) años. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.

En caso que el desarrollo sea de una fábrica de software deberá tener un contrato con dicha fabrica y las licencias de uso.

2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte
El equipo de soporte requerido será mínima un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines con posgrado o certificación en ITIL al momento de presentarse al proceso de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

2.4.3.4.2. Personal de soporte.
Se requerirá mínimo de dos (2) profesionales en ingeniería de sistemas, electrónica o redes. Se requerirá mínima de cuatro (4) Técnicos de soporte. Técnicos, tecnólogos o ingenieros de sistemas, electrónica, redes, telecomunicaciones o afines.

Posteriormente en entrada a operación el personal tecnico necesario para cumplir con los ANS (ACUERDO 2.4.3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk).

El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales.

- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

"se deberá portar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA DEL ASPIRANTE.

Se debe adjuntar copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y las hojas de vida del personal.

2.4.4. ALIADO U OPERADOR DE RECAUDO. El aspirante a proveedor del Sistema de Control y Vigilancia deberá contar con uno o más aliados u operadores de recaudo que deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Acreditar experiencia mediante certificación firmada por los clientes en por lo menos un proyecto donde se haya efectuado integración con los sistemas transaccionales de cualquier sector productivo en los últimos tres (3) años.

2. Ser un miembro del Sistema Financiero Colombiano (en el caso de los bancos deberá ser calificado como de bajo riesgo), u operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia y que tenga convenio para este proyecto por lo menos con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. El aliado de recaudo deberá generar un número de identificación único de pago (PIN) a través de un proceso seguro, que se realiza a través de un algoritmo que concatena diferentes campos de información de una transacción, que finalmente se construye con un consecutivo secuencial, único e irrepetible de forma segura y deberá cumplir además con los siguientes criterios:

- Encriptación de los datos que viajan a través de la red.
- Actualización en línea de lo recaudado.
- Debe estar constituido un esquema de replicación en línea de los datos.
- Debera emitir o generar comprobantes de recaudo, con posibilidades de emitir las copias necesarias.
- Contar con redundancia de un datacenter principal y un datacenter alterno, que garantice la continuidad del servicio.
- Deberá contar con dispositivos de seguridad perimetral en la red.
- Disponer de un canal de atención inmediata para los usuarios y/o clientes (P.Q.R).

Folio 360. Portada. Aliado u operador de Recaudo.

Aliado u Operador de Recaudo. "UNIÓN TEMPORAL RED 472 RECAUDOS" conformado por 4-72 y RED SERVI

Folios 361 al 364. Propuesta de Operación.

Folios 365 al 399. Contrato de Alianza entre la UT RED 4-72 RECAUDOS Y EL CONSORCIO "SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS"

Requerimiento numeral 1.

Folio 442. Certificación de la empresa DANNY Venta Directa S.A., donde certifica que RED INTEGRADORA S.A.S. - RED SERVI - es proveedor de servicios de recaudo en línea desde Julio del 2015, firmado el 02 de agosto de 2016.

Requerimiento numeral 2.

Folios 440 al 441. Aporta resolución No.1349 de 20 de Junio de 2014 de habilitación como Operador Postal de Pago por 10 años expedida por MINTIC que la compañía SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, donde se reflejan las resoluciones de autorización para la prestación del servicio, y operaciones bancarias de recaudo, crédito, cambio de divisas banca de inversión, entre otros a nivel nacional.

Folio 443. Certificación con el BANCO DE OCCIDENTE, donde certifica que SERVICIOS POSTALES NACIONALES tiene el servicio de RECAUDOS EN LINEA, desde el 05 de agosto del 2010, firmado el 08 de noviembre del 2016.

Folio 340 al 342. Aportas certificación de Calidad ISO 9001 de la compañía SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y certificación ISO 14001.

Folio 447 al 468. Aporta Relación de Puntos de Atención del Aliado de Recaudo.

En conclusión: Cumple

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

- Deberá tener restricción en la manipulación técnica de los equipos de compute o terminales en los puntos de recaudo.
- Debe permitir obtener datos del recaudo tales como fecha, hora, remitente, Tipo ID del que compra, Número de ID del que compra, y, con estos datos se genera un algoritmo hash cuyo resultado es un número el cual permite realizar verificaciones para cualquier intento de violación o cambio.
- Debe controlar, validar y llevar trazabilidad de los datos de pago tales como: número único de registro o número único de identificación de pago o compra, el valor del pago, el estado (pago o utilizado), fecha del uso del servicio, hora del uso del servicio, número único de uso, entre otros.
- Deberá presentar procedimiento que evite que traten de falsificar comprobantes de recaudo.

4. A través del o los aliados de recaudo, el aspirante a proveedor deberá garantizar puntos de atención en todos los municipios del país donde se encuentren los Centros de Enseñanza automovilística y centros integrales de atención y deberá estar en la disposición de habilitar nuevos puntos de atención cuando queden puntos muy distantes de los CEAS-CIAS.

5. El o los aliados de Recaudo, deberán generar una póliza de cumplimiento a favor de cada Centro de Reconocimiento de Conductores y del homologado por el buen manejo del dinero recaudado.

6. El o los aliados de recaudo, deberán brindar diferentes medios de pago como pueden ser: pagos a través de Internet, datafonos, dispositivos satélites ubicados en los CEAS-CIAS, entre otros.

7. El o los aliados de recaudo deberán suscribir un documento de compromiso mediante el cual se obligan a cumplir con niveles de servicios del 99%, en los periodos de atención de los CEAS-CIAS.

8. El aliado de recaudo deberá contar con certificación de calidad.

9. Una vez la Superintendencia Financiera exija a sus vigilados, el o los aliados de recaudo deberán contar con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001, PCI DSS 2.0.

En cualquier momento, el aspirante a proveedor o el proveedor autorizado de los sistemas de control y vigilancia de los centros de reconocimiento de conductores, podrá solicitar la ampliación del número de aliados de recaudo, cumpliendo con los requisitos antes señalados.

2.4.5 Operador Tecnológico del Servicio para la Autenticación Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil (MEC)

El aspirante a proveedor deberá contar con un operador del servicio para autenticación biométrica de las huellas dactilares que cumpla con todos los requerimientos y evaluaciones exigidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil MEC y habilitado por esta. El operador debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Acreditar cumplimiento de Requerimientos con la MEC.

- Deberá tener Infraestructura Tecnológica aprobada, desplegada, auditada por la MEC y

Revisando los requisitos de este numeral se registra lo siguiente:

Folio 469. Portada. Operador Tecnológico del Servicio para la Autenticación Biométrica de la RNEC.

Folio 471. Presenta certificación de contrato con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano en la prestación del servicio de verificación de la huella y datos biográficos ante la RNEC, firmado por el director jurídico.

Folio 471-2. Comunicado de resultados de la prueba técnica, con templates estándar ISO 19794-2, cumple satisfactoriamente con los puntajes mínimos exigidos por lo cual la MEC lo certifica.

11

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

<p>en producción realizando consultas permanentes para por lo menos una entidad pública o con funciones públicas del servicio de Validación de Identidad contra las bases de datos de identificación ciudadana (Biometría), manejando el estándar ISO 19794-2, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3341 del 2013 de la RNEC, su anexo y la normatividad vigente (5633 de 2016).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La validación de identidad biométrica deberá tener características de firma electrónica con validez jurídica y probatoria según el Decreto 2364 de 2012, asegurando la autenticidad, integridad y no repudio de la transacción usando los mecanismos previstos por la ley 527 de 1999. • El operador del servicio que cumpla con los anteriores requerimientos deberá establecer un convenio con la Superintendencia de Puertos y Transporte para presentarse como Operador Biométrico Homologado. 	<p>Folio 472 al 474..Presenta documentación de la sociedad CERTICAMARA s.a. cuenta con la Infraestructura Tecnológica aprobada, desplegada, auditada por la RNEC, empleando el estándar ISO 19794-2, en los términos de la Resolución 5633 y 13691 de 2016 expedida por la RNEC, dando cumplimiento a la Resolución 60832 de 2016 expedida por esta entidad, según oficio de la RNEC No.074828 del 28 de agosto del 2014 donde autoriza al datacenter con características de TIER III bajo la norma ANSI/TIA-942.</p> <p>En conclusión: Cumple</p>
<p>2.5. LISTA DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. Los requisitos financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del aspirante para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>La capacidad financiera requerida en cualquier proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso Contratación y de los posibles oferentes.</p> <p>En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso.</p> <p>Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto número 1510 de 2013 son:</p> <p>Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un aspirante para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del aspirante. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del aspirante de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente, el cual muestra la liquidez operativa que tiene un aspirante, es decir el remanente del aspirante luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.</p>	<p>Folios 476 al 490.Revisados los estados financieros de la empresa CI2, los indicadores son los siguientes:</p> <p><u>COMPañIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIóN S.A. – CI2</u></p> <p>Capital Real. Es la suma del capital social, reservas constituidas, utilidades retenidas, utilidades del ejercicio.</p> $5.000.000.000 + 1.084.153.748 + 4.754.838.096 + 2.678.109.965 = 13.517.101.809$ <p>Liquidez. Es la división entre activo corriente sobre pasivo corriente:</p> $25.919.870.708 / 11.672.208.618 = 2,22$ <p>Nivel de endeudamiento. Es la división entre pasivo total sobre activo total.</p> $16.988.373.240 / 31.417.690.868 = 54,07\%$ <p>Capital de trabajo. Es la resta de activo corriente menos pasivo corriente:</p> $25.919.870.708 - 11.672.208.618 = 14.247.662.090$ <p>De riesgo. Es la división activo fijo sobre patrimonio neto:</p> $828.980.243 / 14.429.317.629 = 0,057$ <p>El CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, cumple con todos los indicadores exigidos como requisito. Solo con los presentados por la empresa CI2.</p>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en terminos absolutos.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es Límite Índice de liquidez Menor Mínimo Índice de endeudamiento Mayor Máximo Razón de cobertura de intereses Menor Mínimo

El aspirante a proveedor deberá presentar los siguientes estados financieros dictaminado de la sociedad:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador publico bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". Asi mismo, los balances estaran discriminados de la siguiente manera: **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del aspirante, podra solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos especificos o cualquier otro soporte. Asi mismo, requerira las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el aspirante allegue a la solicitud de la Superintendencia de Puertos y Transporte (o a quien esta delegue) puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendra en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o, a falta de este, del contador publico independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma sera el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se

A continuación, tabla de resumen de dicho cumplimiento:

Indicadores	Fórmula	Requisito	CIZ
Capital Real	CAPITAL SOCIAL, RESERVAS CONSTITUIDAS, UTILIDADES RETENIDAS, UTILIDADES DEL EJERCICIO	> \$2500.000.000	13.517.101.809
Liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>= 1,0	2,22
Nivel de Endeudamiento	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	<= al 60%	54,07%
Capital de Trabajo	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	> \$2.000.000.000	14.247.662.090
De Riesgo	ACTIVO FIJO / PATRIMONIO NETO	< 0,8	0,06

En caso de participar en unión temporal o consorcio, al menos uno de los miembros que lo conforman, deberá cumplir con los indicadores financieros.

Folios 491 al 510. Estados Financieros de la empresa GSE S.A.

En conclusión: **Cumple**

604

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia entendiéndose que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptara "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de contadores, la cual no será anterior a tres (3), meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente según corresponda.

Los aspirantes a proveedor deberán presentar los estados financieros dictaminados a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para los años subsiguientes.

En caso de que el aspirante a proveedor sea evaluado antes del 31 de marzo de la vigencia en que se presente, y no cuente con los estados financieros a corte de 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, podrá presentar los estados financieros del subsiguiente año fiscal.

Se considerara habilitado financieramente el aspirante que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADORES	REQUISITO
CAPITAL REAL	> \$2.500.000.000
LIQUIDEZ	>= 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<= al 60%
CAPITAL DE TRABAJO DE RIESGO	> \$2.000.000.000 < 0,8

En caso de participar en Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los miembros que lo conforman, deberá cumplir con los indicadores financieros.

2.6.1 Documentación Técnica

Para todos los casos se deberá aportar por parte del aspirante a proveedor la siguiente documentación técnica:

1. Adjuntar copia del certificado de registro de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. En el caso de que el aspirante utilice una licencia de software de una solución fabricada por otra

Requerimiento Numeral 1.

Folio 513. Presenta registro de soporte lógico del software a presentado.

Folios 515 al 517. Presenta contrato de licencia de uso sobre software integrado de gestión y de seguridad para los CEA y CIA, otorgado a la compañía GSE S.A.

Folio 519 AL 522. Presenta contrato de licencia de uso de

684

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

compañía, el aspirante deberá adjuntar copia de la licencia de uso por parte de la compañía fabricante.

2. Adjuntar copia de la propiedad del aspirante a proveedor, o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, o autorización del uso, de la patente otorgada de invención o modelo de utilidad de un sistema o estructura, para validar y autenticar información biométrica de usuarios y funcionarios en entidades remotas, expedida por la autoridad competente. Deberá contar en su alcance y/o reivindicaciones con los siguientes elementos estructurales:

- i. Lectores o captores de información biométrica tales como: Lector biométrico de huellas dactilares, con la funcionalidad de detectar dedos vivos y resolución de 500 DPI; cámara digital de alta definición, con profundidad de color a 24 bits, con enfoque automático; entre otros elementos de lectura de información biométrica.
- ii. Lectores o escáneres de información bidimensional que permitan de capturar, decodificar y leer información de las diferentes imágenes integradas en documentos de identificación con códigos de barra de una o dos dimensiones.
- iii. Dispositivos digitalizadores de firmas y lápiz óptico para realizar el registro de firmas manuscritas y que vincule firmas electrónicas.
- iv. Una infraestructura de computo central para el registro, gestión y control de la información con capacidades de almacenamiento escalable, multiprocesamiento de varios núcleos, diferentes tipos de memoria, componentes de entradas y salidas, comunicaciones seguras, identificación y monitoreo a través de la posición geográfica, control de tiempos mínimos y máximos que se deban cumplir en el proceso, un componente de generación de certificados, interoperabilidad con diferentes bases de datos a través de VPN o Redes Privadas virtuales.
- v. Un elemento de comunicaciones con módulos: Ethernet TCP/IP, GPRS, serial, USB, GPS con antena.
- vi. Comunicaciones a través de Redes de seguridad privada (VPN) y que permita el acceso seguro a múltiples bases de datos.

3. Adjuntar copia de contrato del Centro de Procesamiento de Datos, en caso de que el CPD se encuentre subcontratado. Los contratos deberán tener una duración mínima de veinticuatro (24) meses.

4. Adjuntar relación de equipos identificando marca, modelo, el datasheet y soporte de Gartner o Forester Wave de las soluciones de servidores, IPS, Firewall, Herramienta DAM, Herramienta SIEM, SAN, Escaner de Vulnerabilidades, Application Delivery Controller, licencias de bases de datos, licencias de sistemas operativos. En el caso en el que el Centro de operaciones SOC se encuentre subcontratado, la relación presentada deberá ser del proveedor contratado.

2.6.7 Compromisos Posteriores

El aspirante a homologarse debe generar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual establezca que una vez reciba la homologación se comprometerá a realizar las siguientes actividades:

- 1) Los aspirantes a proveedores deberán presentar un documento de compromiso posterior, que la disponibilidad del servicio (ANS o SLA) con los CEAS-CIAS deberá ser al iniciar la operación como mínima del 98,5% con base en el horario de atención de los CEAS-CIAS.
- 2) Antes de entrar en operación realizar las

la patente otorgado a la compañía GSE S.A.

Requerimiento Numeral 3 y 4.

Folios 524 al 563. Presenta relación de Equipos donde identifica: Modelo, Link del datasheet de cada equipo, Número de Serie y Fabricante que corresponde al CPD y al SOC.

Muestra gráficamente los Catálogos de Servidores, Endpoint Protection Platforms, WAF (Web Application Firewall), SIEM (Security Information and Event Management), FIREWALL/UTM

En conclusión: **Cumple**

Requerimiento Números 1,2,3,4

Folio 569 Adjuntan Oficio de Compromisos Posteriores Dirigido a la Superintendencia de Puertos y Transporte donde se compromete la compañía CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, con los requerimientos exigidos en el numeral 2.6.7 de la resolución 60832 del 2016. Firma del Representante Legal del Consorcio el 10 de Abril del 2017.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

integraciones con la plataforma RUNT a través de webservices para que el RUNT valide si la solicitud de registro en HQ-RUNT cumple con registro completo en Sistema de Control y Vigilancia a través del Software de Gestión. Y a establecer un canal dedicado con el sistema RUNT a cuenta del proveedor homologado.

3) Antes de entrar en operación realizar todas las integraciones con un operador tecnológico avalado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para cumplir con el proceso de validar la identidad de los usuarios contra la Base de Datos de la MEC. El operador tecnológico avalado por la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá garantizar la validación de identidad a través de una réplica, licenciamiento y personal certificado conforme a los requerimientos de la MEC, además deberá entregar junto con el hit de validación de identidad una certificación digital y estampado cronológico, además de seguridad e integridad en el log.

4) Establecer un canal dedicado y VPN a cuenta del proveedor homologado con el centro de monitoreo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

En conclusión: **Cumple**

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 1208 de 2017 del Ministerio de Transporte, que señala en su artículo 8, que el recudo por concepto de los servicios prestados por el Centro de Enseñanza Automovilística, debe realizarse a través de "un aliado u operador de recaudo miembro del sistema financiero (o un operador postal de pago habilitado o autorizado) que haga parte del sistema de control y vigilancia exigido por la Superintendencia de Puertos y Transporte", se hace necesario que entre en operación el control al recaudo de los valores y tarifas emitidas por el Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar parcialmente la propuesta presentada por el representante legal CONSORCIO SEGURIDAD CEAS-CIAS, conformado por las empresas COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. -CI2-, con Nit No. 830.056.140-0 y GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. -GGE S.A., con Nit No. 900.204.272-8; radicada con número 20175600302392 de 11 de abril de 2017, conforme a las consideraciones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Ordenar visita y evaluación técnica *in situ* de la propuesta presentada por el CONSORCIO SEGURIDAD CEAS-CIAS, por lo cual deberá allegar en el mismo término (10 días a partir de la notificación del presente acto administrativo), la dirección en la que se encuentran ubicados el CPD, SOC y CEA en donde se llevará a cabo la prueba, y la persona de contacto a cargo, para la coordinación de la visita de evaluación *in situ*, del cumplimiento de las condiciones de carácter técnica y tecnológica de los equipos y de los sistemas con sus correspondientes funcionalidades.

Artículo 3. Para facilitar el cumplimiento de las disposiciones adoptadas mediante la Resolución 1208 de 2017 del Ministerio de Transporte, a partir de la fecha en la quede en firme la presente Resolución, se autoriza a la Unión Temporal RED 472 RECAUDOS, conformado por 4-72 y RED SERVI, como el aliado u operador de recaudo de la empresa CONSORCIO SEGURIDAD CEAS-CIAS.; para garantizar la liquidación de los servicios y la dispersión de los recursos.

Parágrafo 1. En el evento que la empresa CONSORCIO SEGURIDAD CEAS-CIAS, no culmine satisfactoriamente el proceso de homologación, la autorización de su aliado u operador de recaudo quedará sin efecto.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por el CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN SEGURIDAD CEAS-CIAS, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS y CIAS de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Parágrafo 2. El Aliado de Recaudo deberá validar que la tarifa del servicio de los Centros de Enseñanza Automovilística, se encuentre dentro del rango de precios y que los valores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), cumplen con lo ordenado por el Ministerio de Transporte. Para lo anterior, deberá ajustar sus procesos a más tardar hasta el 31 de mayo de 2017 (inclusive).

Parágrafo 3. El Aliado de Recaudo, deberá garantizar: la operación continua de su plataforma; contar con una mesa de ayuda para la atención a los usuarios independiente a la del operador SICOV; asegurar la cobertura nacional con puntos de recaudo y la conciliación del recaudo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 4. Notifíquese el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes a los representantes legales del Consorcio, en las siguientes direcciones: Calle 26 No.96J-66 Oficina 404 de la ciudad de Bogotá, carrera 82 No. 46 A-93, Local 1 de la ciudad de Bogotá, o en su defecto por aviso, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Artículo 6. Contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro, o dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a las

1 7 5 3 8

11 MAY 2017



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Angela Galindo, Abogada- Delegada de Tránsito 

